

SERIE SOBRE REGULACIÓN

LA “INTRUSION” REGLAMENTARIA

NOTA 2. 22 AGOSTO 2012

En las discusiones sobre el entorno reglamentario que se ha ido creando después de la crisis de 2008, sobre todo alrededor de las disposiciones de Basilea III y de las acciones tomadas en Estados Unidos y Europa, se encuentra la referencia al término de “intrusión”. Esto es llamativo pues hay una interpretación extensa que asigna buena parte de las causas de la crisis a la laxitud de las regulaciones aplicadas. Algunos sostienen que, ahora, los reguladores pueden tender a irse al extremo de perseguir una mayor seguridad que podría, no obstante, exceder en costos para el funcionamiento del sistema con respecto a lo que se obtendría en beneficios por la reducción de los riesgos.

La regulación puede verse, en términos generales, como un proceso de cooperación entre las partes involucradas para la salvaguarda de un interés particular o uno de carácter común. Ahora, esta perspectiva se rebasa al imponerse a un objetivo declarado de regular para evitar riesgos sistémicos y, sobre todo, para prevenir la necesidad de usar recursos públicos para el salvamento de la estructura financiera de un país o de un conjunto de ellos. Es un movimiento pendular de un desregulación activa y profunda desde la década de 1980 hasta la crisis de 2008 que fuerza un movimiento en sentido contrario.

En todo caso, las nuevas reglas y disposiciones aplicables a las operaciones financieras son, ciertamente, de tipo intrusivo, pues modifican los patrones de desempeño de las instituciones, los rasgos de las transacciones y la conducta de los operadores, de los inversionistas y acreditados. El ambiente reglamentario está cambiando de una manera no vista desde la crisis de 1930.

Las reglas de Basilea tienden a aplicarse por los gobiernos en todos los países. Estas se enfocan en acrecentar la solvencia de los bancos por medio de un mayor capital regulatorio y estándares mínimos de liquidez. Estas medidas se complementan con otras como son FATCA, la Ley Dodd-Frank, la Regla Volker y la *International Money Laundering Abatement and Financial Anti-Terrorism Act* que tienden a provocar un efecto global en el sector financiero. Todo esto se advierte en ciertos círculos como formas de intrusión reglamentaria.

En julio de 2012 la *Commodity Futures Trading Commission* (CFTC) y la *Securities and Exchange Commission* (SEC) aprobaron las pautas que definen los tipos de operaciones con derivados que serán regulados por la *Dodd- Frank Wall Street reform and Consumer Protection Act* de 2010. El objetivo es generar una mayor transparencia, la centralización del clearing para reducir los riesgos entre contrapartes y, además, someter a los operadores de swaps a ciertos requerimientos de capital y de márgenes.

La *US Foreign Account Tax Compliance Act* y la *European Market Infrastructure Regulation* son vistas como otras formas de intrusión. La primera impone a los ciudadanos estadounidenses y a los residentes permanentes en ese país a reportar su ingreso a escala mundial en sus

declaraciones de impuestos. Además, si tienen poder sobre cuentas bancarias en el extranjero por más de 10 mil dólares en cualquier periodo dentro de un año deben presentar el *Report of Foreign Bank and Financial Accounts* (FBAR). La segunda (conocida como EMIR) tiene que ver no solo con las operaciones con las contrapartes sino que requiere de un margen inicial para cubrir operaciones de derivados del año subsiguiente cuyo “clearing” no se haya concluido (esto hace que el colateral se constituya en una clase de activos sujetos a los mismos controles y procesos que lo otros activos).

La Regla Volker impone restricciones a las transacciones de las instituciones financieras, separando las de banca de inversión (prohíbe las transacciones por cuenta propia) del crédito comercial. Esto ha provocado distintos argumentos y mientras algunos señalan que sería contraproducente romper a los bancos universales, otros sostienen que la separación reducirá los riesgos operativos y sistémicos. Su aplicación no incluye a los fondos de inversión europeos).

Basilea III pretende, en términos simples, limitar el riesgo sistémico haciendo que los bancos mantengan un mayor capital y de mejor calidad y, también, reduciendo el proceso de transformación de madurez al requerir que se mantenga un *Net Stable Funding* ratio de 100% o más. Esto último significa que se estime la proporción de activos de largo plazo que son financiados por pasivos estables de largo plazo (incluye depósitos de clientes, fondeo de largo plazo y acciones, para generar un riesgo ajustado de los fondos considerados como estables (incluye préstamos y bonos corporativos y de gobierno y también están sujetos a una ponderación para elevar su calidad).

Basilea III es conforma un esquema de regulación con un fuerte efecto en el sistema financiero pues tiene que ver con la operación de los bancos. Ese efecto proviene, esencialmente, de la definición de los activos ponderados por riesgos que se pueden mantener en el balance y repercute en el tipo de transacciones que se pueden hacer. Esto tiende a reducir de modo significativo de la liquidez. El impacto de la valuación de los riesgos y su reducción de la liquidez se sentirá más en la medida en que los bancos apliquen de manera más rápida las nuevas reglas.

Comparado con la desregulación del sistema financiero previa a la crisis de 2008, todos estos cambios conforman un entorno más restrictivo para las operaciones y pueden tener un efecto en el efecto del sistema en el funcionamiento general de la economía. Hoy todo este nuevo marco está aún en proceso.